

de los apartamentos A-9, número 13 de la planta segunda del edificio denominado bloque A), o número 1, sito en término de Vila Fortuny, de la villa de Cambrils, partida Cap de Sant Pere (Tarragona); A-15, número 19, de la planta tercera del edificio bloque A), o número 1, sito en término de Vila Fortuny, de la villa de Cambrils, partida Cap de Sant Pere (Tarragona), y A-18, o número 22, de la planta tercera del inmueble sito en Vila Fortuy, de la villa de Cambrils, partida Cap de Sant Pere (Tarragona) respectivamente.

Vistos los artículos segundo de la Ley de 15 de julio de 1954, el 5.º, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar el apartamento-vivienda de Renta Limitada, primer grupo, A-9, número 13 de la planta segunda del edificio denominado bloque A), o número 1, sito en término de Vila Fortuny, de la villa de Cambrils, partida Cap de Sant Pere (Tarragona), solicitando por don Juan Sanguenís Corría y doña María Dolores Miarnau Llovet; el apartamento A-15, número 19, de la planta tercera del edificio bloque A), o número 1, sito en término de Vila Fortuny, de la villa de Cambrils, partida Cap de Sant Pere (Tarragona), solicitada por sus propietarios don José Argilés Murgó y doña Josefa Ciscart Castells, y el apartamento-vivienda de Renta Limitada, primer grupo, A-18, o número 22, de la planta tercera del inmueble sito en Vila Fortuny, de la villa de Cambrils, partida Cap de Sant Pere (Tarragona), solicitada por su propietario don Dieter Schulte.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de febrero de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 29 de febrero de 1968 por la que se rectifica la de 6 de noviembre de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 del citado mes y año, por la que se descalificaba el piso primero de la casa número 11 de la calle de Frutos Saavedra, de El Ferrol del Caudillo (La Coruña) de don Manuel Sanjosé Allegue y don Ramón Rico Pérez.

Ilmo. Sr.: Con fecha 6 de noviembre de 1967 ha sido firmada una Orden ministerial, que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 del citado mes y año, descalificando el piso primero de la casa número 11 de la calle de Frutos Saavedra, de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), de don Manuel Sanjosé Allegue y don Ramón Rico Pérez, haciéndose constar que el citado piso pertenecía al grupo de viviendas amparadas en el expediente C-I-472/61, y no siendo en realidad el número del expediente el precitado se rectifica por la presente en el sentido de que el piso primero de la casa número 11 de la calle de Frutos Saavedra, de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), propiedad de los señores Sanjosé Allegue y Rico Pérez, pertenece al expediente de construcción C-I-589/64.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de febrero de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 29 de febrero de 1968 por la que se rectifica la de fecha 19 de enero de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de febrero del corriente año, por la que se descalificaba la planta baja letra B) de la casa número 39 de la calle Benidorm, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Con fecha 19 de enero de 1968 ha sido firmada una Orden ministerial, que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de febrero del citado año, descalificando la vivienda de renta limitada subvencionada planta baja letra B) de la casa número 39 de la calle de Benidorm, de esta capital, solicitada por sus propietarios, don Valeriano y don Justo Chico Bravo.

Habiéndose padecido error al consignar la letra de la vivienda como B), en vez de D), por la presente se rectifica la citada Orden de 19 de enero del corriente año en la forma siguiente:

«Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada subvencionada planta baja letra D) de la casa

número 39 de la calle de Benidorm, de esta capital, propiedad de don Valeriano y Justo Chico Bravo.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de febrero de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización del acta previa de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 50 viviendas en Tineo (Oviedo)

El Instituto Nacional de la Vivienda, al amparo de lo dispuesto en el Plan de Reserva Social, aprobado por Decreto-ley de 17 de noviembre de 1960, ha programado la construcción de 50 viviendas en Tineo (Oviedo), y dadas las dificultades existentes para la adquisición directa de los terrenos necesarios al fin expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del mentado Decreto-ley y en los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de junio de 1954, y 64 de su Reglamento, de 24 de junio de 1955, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, cuya descripción se inserta seguidamente:

Finca única. Prado pascón de 9.000 metros cuadrados, que linda: Norte, Joaquín Fernández Morán y herederos de Rafael Llanes; Sur, resto de la finca matriz, propiedad de don Manuel Fernández Parrondo y de su esposa, doña Otilia Francos Bejega; Este, herederos de Marcos Castro, y Oeste, resto de la finca matriz.—Propietarios: Don Manuel Fernández Parrondo y doña Otilia Francos Bejega.

En su virtud y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a los expresados propietarios y cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las doce horas y siguientes del día 25 de marzo próximo se constituyan en las fincas de que se trata, bien advertido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del citado artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo las alegaciones que estime oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 28 de febrero de 1968.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—1.283-A.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización del acta previa de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 50 viviendas en Candás-Carreño (Oviedo).

El Instituto Nacional de la Vivienda, al amparo de lo dispuesto en el Plan de Reserva Social aprobado por Decreto-ley de 17 de noviembre de 1960, ha programado la construcción de 50 viviendas en Candás-Carreño (Oviedo), y dadas las dificultades existentes en la adquisición directa de los terrenos necesarios para las citadas construcciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del mentado Decreto-ley, y en los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, y 64 de su Reglamento, de 24 de junio de 1955, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, y cuya descripción se inserta a continuación.

Finca número 1. Prado llamado «Prado Delfina», sito en Candás, concejo de Carreño, que linda: Al Norte, con bienes de don Manuel García Fernández; al Oeste y Sur, con carretera de Candás a Luanco ocupando estos linderos el frente de la finca, y al Este, con casas de doña Josefina Moret, doña Josefina Fernández y doña Ramona Álvarez, y en línea de 40 metros, con terrenos del grupo de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda. Su superficie es de 3.082 metros cuadra-